

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 29 de enero de 2021. Paso al Despacho informando que el presente proceso se encuentra pendiente de trámite. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00097-00
DEMANDANTE: EFIGENIA MARÍA JIMÉNEZ DE LA VEGA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OCTAVIO ANTONIO CARRASCAL
URZOLA Y PERSONAS INDETERMINADAS

CIÉNAGA, ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Sería el caso continuar con la etapa pertinente al interior del presente asunto, no obstante, observa que el extremo activo no ha cumplido con cada una de las actuaciones que se encuentran a su cargo con ocasión de la presentación de ésta.

En ese sentido, ha omitido arrimar al plenario las constancias de los actos de enteramiento de fecha 16 de julio de 2020 al vinculado Hernando Antonio Carrascal Navarro, las fotografías atinentes a la instalación de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, así como también los oficios recibidos por cada una de las entidades a quienes se debe informar acerca de la existencia del proceso.

Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que acompañe a las actuaciones pertinentes.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue las constancias de los actos de enteramiento de fecha 16 de julio de 2020 al vinculado Hernando Antonio Carrascal Navarro, las fotografías atinentes a la instalación de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, así como también los oficios recibidos por cada una de las entidades a quienes se debe informar acerca de la existencia del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

